Referencia: Informe Inicial (Art. 1-15) de Bolivia al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (UN Doc E/1990/5/Add.40)

Presentado en ocasión de la 25 sesión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (abril de 2001) por ETP (Equipo Tecnico Permanente), Federación Nacional de Mujeress Campesinas de Bolivia Bartolina Sisa, Confederación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Bolivia, Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia y con apoyo de FIAN Internacional, ONG de Derechos Humanos que trabaja por el derecho a alimentarse, con estatus consultivo con ECOSOC.

Informe Paralelo

El Derecho a la Alimentación Adecuada en Bolivia

FIAN International Secretariat
P.O.Box 10 22 43
D-69012 Heidelberg
Tel: + 49 .6221 830 620
Fax: +49 .6221 830 545
email: fian@fian.org
Website: www.fian.org

Impressum

Informe Paralelo de FIAN

Heidelberg, Abril 2001
Editor: FIAN IS
Sobre papel reciclado
Bayer CopierService

Este informe ha sido elaborado por Equipo Técnico Permanente (E.T.P.-CESA), para su presentación ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de las Naciones Unidas. Las denuncias contenidas en él, provienen de entrevistas con bases campesinas o son elaboración propia de CESA y CEJIS.

El documento expresa la posición de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa" (FNMCB "BS"), y es apoyado por la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) y la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB).

El ETP-CESA, cuentan con el apoyo de Paz y Solidaridad Madrid, el Ayuntamiento de Alcobendas y Pan Para el Mundo.

ETP-CESA
Av. Mariscal Santa Cruz No. 1295
Casilla 491
Teléfono: (5912) 371819 Fax: 317841
Email: cesa@mail.megalink.com
La Paz - Bolivia

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 3

1. EL CONTEXTO: LOS AJUSTES ESTRUCTURALES Y SUS EFECTOS 4

2. LA SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA 5

2.1. El potencial productivo 5
2.2. La política del gobierno boliviano en materia de Seguridad Alimentaria 8

3. VIOLACIONES DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN: CASOS REFERIDOS A LA VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA TIERRA Y RECURSOS DE CAMPESINOS Y PUEBLOS INDÍGENAS 10

Caso 1: Irregularidades en el saneamiento y la titulación de la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) Monteverde 10
Caso 2: Represión a los Núcleos de Campesinos sin Tierra en la Provincia Gran Chaco 12
Caso 3: Concesión forestal en tierras de campesinos colonizadores 13
Caso 4: Desalojo de campesinos por ciudadano extranjero 14
Caso 5: Apresamiento ilegal de dirigentes y despojo de recursos en la comunidad indígena Las Mercedes 15

4. CONCLUSIONES 18

5. RECOMENDACIONES 19

LISTA DE CUADROS

Cuadro I. Uso potencial y efectivo de la tierra 5

Cuadro II. Contribución al mercado alimentario interno, por sectores 6

Cuadro III. Distribución de las tierras hasta 1996 6

PRESENTACIÓN

Este informe tiene el objetivo de evaluar las medidas asumidas por el Estado boliviano en cumplimiento del **artículo 11 del "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" (PIDESC)**, especialmente en lo referido al derecho de las personas y grupos sociales a un nivel de vida adecuado y al derecho fundamental de estar protegido contra el hambre.

El Estado boliviano forma parte del PIDESC desde 1982, y por tanto, se obliga a **"adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos" (art. 2.1.)**, y en especial a:

- **respetar** el acceso a una alimentación adecuada, lo que significa que el Estado no debe adoptar ninguna medida que destruya el acceso existente a alimentación de un grupo o de una persona;

- **proteger** el acceso a la alimentación contra su destrucción por una tercera parte; y

- **apoyar** los esfuerzos de los grupos y personas individuales con el fin de cumplir su seguridad alimentaria; esto tiene que ver con la situación de las personas o grupos que no tienen acceso a una alimentación adecuada.

Estas obligaciones deberían cumplirse especialmente a través de medidas políticas y de una estructura legal coherente.

Según el artículo 16 del Pacto, los Estados partes tienen que presentar cada 5 años un informe sobre las medidas y procesos implementados. El gobierno boliviano, tras una espera de 17 años, presentó un informe inicial en julio de 1999. Este documento es objeto del presente examen y está señalado en el texto con la sigla (Info.GoB). Igualmente se hará referencia al documento "Política Nacional de Desarrollo Agropecuario y Rural" del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, citado como (MAGDR 1999), y a la "Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza, de febrero 2001, citado como (EBRP).

El presente "informe paralelo" al Info.GoB 99, ha sido elaborado bajo una óptica campesina, enfocando la problemática de las comunidades campesinas y de pueblos indígenas del país, concretamente sus derechos de acceso a la tierra y a los recursos naturales. No considera a otros grupos sociales, ni a los demás derechos específicos como ser un salario justo, educación, salud o vivienda.

El informe se abstiene de citar estadísticas sobre los índices de desarrollo humano, en el entendido de que estos datos están suficientemente contemplados en los documentos del gobierno. En cambio, se concentra en poner al descubierto las causas estructurales que impiden el acceso de la población a una alimentación adecuada.

El capítulo 1 resume las características y los principales efectos de los ajustes estructurales sobre la economía y la población. El capítulo 2 analiza el estado en que se encuentra la seguridad alimentaria, exponiendo datos sobre el potencial existente (2.1) y luego comentando la estrategia del gobierno respecto a la temática (2.2). El capítulo 3 expone cinco casos de incumplimiento de obligaciones por parte de los poderes del Estado y atropellos directos a los derechos de poblaciones rurales e indígenas. Al final se tiene un resumen de conclusiones y recomendaciones.

1. EL CONTEXTO: LOS AJUSTES ESTRUCTURALES Y SUS EFECTOS

Bolivia atraviesa una etapa histórica de transformación del Estado que comenzó en 1985 con medidas de ajuste estructural, tendientes a alcanzar y mantener la estabilización económica. A partir de 1993, se aplicó un segundo paquete de medidas que apuntan a profundizar el modelo y poner los logros de las transformaciones al alcance de las mayorías nacionales. Durante este proceso de reformas cambiaron el escenario y los actores de la economía boliviana. Las empresas del Estado, antes principal fuente del ingreso público, fueron "capitalizadas". El proceso de privatización fue llevado adelante con extrema rigidez. Consorcios transnacionales adquirieron las empresas del Estado, ante todo las de importancia estratégica y lucrativas como las petroleras, mineras, la línea aérea y las telecomunicaciones.

El ajuste estructural fue acompañado por reformas del aparato estatal y del ordenamiento jurídico. Una nueva generación de leyes y códigos debe atraer a los inversionistas ofreciéndoles ventajas y garantías. Con este objetivo fue creado el Sistema Regulador Sectorial (SIRESE) encargado de facilitar los procesos de licitación y la otorgación de concesiones en los rubros de producción, finanzas y de servicios. Los Superintendentes son nombrados por un período de 6 años y, pretendidamente, se encuentran al margen de la influencia político-partidista. En realidad forman un sistema superior a las instancias gubernamentales pero, sobre todo, se encuentran al margen de todo control democrático. Últimamente fue creado el Sistema Regulador de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) con el fin de establecer un régimen de concesiones sobre tierras, bosques, agua y biodiversidad.

Con el propósito de compensar los altos costos sociales de los ajustes económicos, fue dictado un conjunto de leyes en los campos de descentralización administrativa, de participación popular y de educación. Sin embargo, para tener impacto positivo en lo social, estas medidas presuponen un cierto grado de mejoras económicas. En realidad, el potenciamiento económico, en los 15 años de ajustes estructurales, no ocurrió. Por el contrario, sea por la fragilidad misma del modelo, sea por las sucesivas crisis en la economía mundial, el país se ve envuelto en una aguda recesión que alcanza a todos los sectores de la economía nacional. Durante todo el año 2000 se sucedieron frecuentes acciones de protesta entre las cuales destacan la llamada "Guerra del Agua" de Cochabamba, en abril, la Tercera Marcha de los Pueblos del Oriente, en junio, y el levantamiento nacional de campesinos, en octubre.

La gravedad de la crisis, y no en último lugar, los dramáticos índices de desarrollo humano de la mayoría de la población, han motivado al gobierno pedir a los organismos financieros internacionales que Bolivia fuera incluida en los programas de condonación de la deuda externa, HPIC I y HPIC II. Como condición para acceder a estos programas, el gobierno llevó adelante un "Diálogo Nacional" para buscar consenso con la sociedad civil sobre la utilización de los fondos liberados por la condonación. La Iglesia Católica organizó un ciclo de foros en todas las regiones del país para recoger las propuestas, especialmente de los sectores considerados vulnerables. Lamentablemente, el gobierno prefirió elegir a sus propias contrapartes para el "diálogo", desestimando las principales conclusiones de los foros organizados por la Iglesia. Bajo el nombre "Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza", publicó un documento final que refleja su decisión de utilizar los fondos condonados para seguir profundizando los ajustes estructurales.

2. SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

En este capítulo se examinan las potencialidades de producción de alimentos en el país y se las compara con el aprovechamiento real de estas potencialidades. Luego se somete a un examen las políticas estatales destinadas a fomentar la producción de alimentos y alcanzar la seguridad alimentaria para la población.

2.1. El potencial productivo

Con 1.09 millones km2 de superficie, y una población poco mayor a los 8 millones, Bolivia tiene una densidad demográfica de 8 habitantes por km2. Tomando en cuenta que el 60% habita en unos pocos centros urbanos, y sólo el 40% en el área rural, esto arroja una enorme dispersión de la población del campo, más pronunciada en las tierras bajas del oriente (2/3 de la superficie total) que en la región andina. La baja densidad demográfica podría interpretarse como signo de la limitada capacidad productiva de los suelos.

Las culturas andinas, basadas en sistemas agrícolas y ganaderos muy desarrollados, lograron alimentar cuantiosas poblaciones durante varios miles de años. Incluso se ha probado la existencia de culturas precolombinas en la Amazonia, capaces de sustentar una numerosa población a base de la agricultura. Evidentemente, estos sistemas han experimentado cambios y crisis, y actualmente la región andina sufre el avance de la erosión - tanto por causas naturales, como también debido a tipos de uso y distribución de las tierras - que reduce peligrosamente las superficies cultivables. Con todo, la FAO estima que Bolivia dispone de unas 40 millones de hectáreas (el 40% de su superficie) con capacidad de aprovechamiento económico, sea forestal, ganadero o agrícola. En los últimos 50 años, las paulatinas migraciones desde la región andina hacia las tierras bajas del oriente, con toda su problemática inherente, han convertido esta potencialidad en una perspectiva real.

El documento "Política Nacional de Desarrollo Agropecuario y Rural", publicado en 1999 por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (MAGDR), estima que existen 16.4 millones de hectáreas de tierras con aptitud agrícola; de éstas, apenas 3.4 millones de hectáreas (el 20%) son tierras de cultivo efectivo (cultivadas 2.2 mio. ha; en descanso 1.2 mio. ha). Tomando en cuenta que, en el oriente, una parte importante de la producción de las tierras cultivadas se destina a la exportación, debemos concluir que la superficie dedicada a la producción de alimentos es poco superior a 1 millón de hectáreas - próximo al área cultivada anualmente por los pequeños agricultores.

CUADRO I

Uso potencial y efectivo de la tierra	mio.ha.	%
Área apta para la agricultura	16.47	100%
Área destinada al cultivo (*)	3.35	20%
Área agrícola no aprovechada	13.13	80%
Área destinada al cultivo (*)	3.35	100%
Área en descanso	1.22	36%
Área de cultivos de alimentos	1.15	35%
Área de cultivos de exportación	0.70	21%
Área de pastos cultivados y otros	0..28	8%

Fuente: MAGDR, 1999

Este aprovechamiento sumamente bajo de las áreas cultivables amenaza seriamente el abastecimiento de la población boliviana con productos alimentarios. Evidentemente esta situación de desequilibrio y debilidad tiene causas estructurales que serán abordadas más adelante. Siguiendo el informe del gobierno al CDESC (Inf.GoB 319), podemos asumir que, en cifras redondas, el 50% de los alimentos para la población boliviana es aporte de los pequeños productores andinos y colonizadores; el 30% es importado; y el 20% restante es aportado por los agricultores comerciales y empresas agrícolas.

CUADRO II Contribución por sectores al mercado alimentario interno

Año	Pequeños Prod.	Empresa Agric.	Importación
1980	70%	20%	10%
2000	50%	20%	30%

Fuente: Elaboración ETP con datos históricos e Info.GoB 1999

El cuadro muestra una tendencia clara: los pequeños agricultores - de la región andina y de colonización - están perdiendo espacio en el mercado alimentario interno; espacio que es ocupado por un creciente volumen de importaciones; mientras la contribución de los agricultores empresariales se mantiene estable ya que la mayor parte de su producción está destinada a la exportación.

Esta tendencia tiene dos consecuencias inmediatas: por una parte agrava la situación económica de los pequeños productores e incide negativamente en su calidad de vida; por la otra provoca una creciente dependencia del país de alimentos importados y, por tanto, pone en peligro la estabilidad y la seguridad alimentaria de la población en general. En la actualidad ya existe una amplia dependencia en productos alimentarios básicos que tienen que ser importados. El trigo es el mejor ejemplo: de una demanda anual de 500.000 TM, la producción nacional sólo cubre 140.000 TM, las restantes 360.000 TM tienen que ser importadas, sea por la vía comercial, sea a través de donaciones. (Fuente: MAGDR, 1999).

Otro factor determinante para lograr la estabilidad y sostenibilidad en el abastecimiento alimentario interno, es la distribución de la tierra. La Reforma Agraria de 1953, complementada posteriormente por programas de colonización, tuvo como resultado una enorme desigualdad en la distribución de tierras: a las 600.000 familias de las comunidades andinas entregó un total de 4 millones de hectáreas, y a las 100.000 familias de colonizadores (migrantes de la región andina) cerca de 2 millones de hectáreas. En el otro extremo, un pequeño número de propietarios grandes se apropió de aproximadamente 32 millones de hectáreas, un tercio con potencial agrícola y dos tercios con aptitud para la ganadería. Después de 40 años de reforma agraria, la distribución de la propiedad agraria arroja las siguientes cifras:

CUADRO III. Distribución de las tierras hasta 1996

Tamaño en Has	Superficie en Has.	%	Unidades agrícolas	%
- 1	26.300	0,1	85.300	27,1
1 2 2 5	65.500	0,3	51.100	16,2
5 10	231.000	1,1	78.200	24,9
10 50	243.600	1,1	37.100	11,8
50 100	824.000	3,6	39.400	12,5
100 500	661.000	2,9	11.400	3,6
500 5000	1266.800	5,6	6.300	2,1
+ 5000	8302.000	36,6	5.100	1,6
	11047.800	48,7	700	0,2
Total	22670.300	100	314.600	100

Fuente: Info.GoB 1999 (329)

El cuadro indica que el 80% de las pequeñas unidades familiares, con propiedades menores a 10 hectáreas, dispone sólo del 2.6% de las tierras. En contraste, sólo el 1.8% de los propietarios, con 500 hasta más de 5.000 hectáreas, dispone del 85.3% de las tierras.

En 1992, con el fin de corregir esta distribución desigual, el gobierno intervino el Consejo de Reforma Agraria y, en 1996, se promulgó una nueva Ley del Servicio de Reforma Agraria, la llamada "Ley INRA". Estas medidas, hasta la fecha, no mejoraron la seguridad jurídica o titulación de las pequeñas propiedades, ni tampoco tuvieron influencia alguna sobre una mejor distribución de la tierra o el reagrupamiento del minifundio (ver pregunta 28 del CDESC, cuestionario E/C.12/Q/BOL/1). Las razones de este fracaso residen en las ambigüedades de la misma Ley INRA y su reglamento, pero sobre todo en el sometimiento de los poderes del Estado a las presiones de la influyente clase terrateniente del oriente boliviano que se opone a los cambios en la estructura de la propiedad agraria.

Relacionando esta concentración de la propiedad agraria (Cuadro III) con los datos sobre los aportes de cada sector a la seguridad alimentaria (Cuadro II), llegamos a las siguientes conclusiones: la agricultura familiar minifundiaria, a pesar de producir en tierras agotadas, en condiciones climáticas adversas y sin ningún apoyo del Estado, hace una contribución sustancial para proveer de alimentos a la población. En cambio, los grandes propietarios sub-utilizan, o simplemente no dan ningún uso productivo, a grandes extensiones de tierras aptas para la agricultura y la ganadería. Se puede estimar que los grandes propietarios, que poseen alrededor de 10 millones de hectáreas de tierras aptas para la agricultura, cultivan anualmente apenas el 10% de esta superficie (con el agravante de emplear en este millón de hectáreas tecnologías altamente depredadoras). El 90% restante es ocupado con fines de especular en el mercado financiero con créditos y compra-venta. Sumando a ellos a los propietarios ganaderos, que ocupan más de 20 millones de hectáreas con fines similares, resulta un perjuicio incalculable para la seguridad alimentaria y, en general, para la economía del país.

2.2. La política en materia de Seguridad Alimentaria

A partir de 1982, desde la firma del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los gobiernos democráticos de Bolivia, en alguna medida, se preocuparon por el cumplimiento del Pacto, y especialmente del artículo 11 referente al nivel de vida y la seguridad alimentaria. En este empeño fueron asistidos y apoyados por la cooperación internacional, siguiendo las directrices de estos organismos. No se puede identificar una posición propia y decidida del Estado boliviano en la materia. Los sucesivos cambios en el régimen administrativo y en el rol de los ministerios, no coadyuvaron a dar continuidad y seguimiento a los compromisos contraídos. Es así que el CDESC tuvo que observar que los gobiernos bolivianos no habían presentado el informe requerido durante los primeros 17 años siguientes a la firma del Pacto (ref. punto 1 del cuestionario E/C.12/Q/BOL/1, de septiembre 2000). En cuanto a disposiciones legales que apoyen la implementación del Pacto, se ha elaborado, a nivel del Senado, un proyecto de ley sobre seguridad alimentaria.

El informe inicial, que el gobierno boliviano presentó al Comité en julio de 1999, reconoce esta falta de continuidad y seguimiento, cuando se refiere (Inf.GoB 307, 308) a la creación y luego la desaparición de organismos tales como el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN) y el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria (CONALSA), encargados de implementar un sistema Nacional de Seguridad Alimentaria (SNSA). Actualmente, la responsabilidad recae en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (MAGDR), reinstaurado por el actual gobierno, que ejecuta los dos Programas de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (PASA) y el Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA), financiados por la Unión Europea y la FAO, respectivamente.

Estos programas tienen en común su dependencia económica y conceptual de los organismos financieros. Persiguen un enfoque concentrado en aspectos de salud, de capacitación a la población y de inversiones en la infraestructura. Este enfoque denota una tendencia asistencialista y evita enfrentar las causas estructurales que impiden alcanzar un nivel adecuado y sostenible de seguridad o autonomía en materia alimentaria. Hay dos razones fundamentales que explican esta posición sesgada del Estado:

La primera reside en su visión acerca del rol que juegan las tecnologías agrícolas. El gobierno (y los asesores externos) apuntan al "salto tecnológico", en el entendido de que una de las principales causas de los bajos niveles de producción sería el atraso tecnológico de que adolece especialmente la agricultura familiar en la región andina. Esta interpretación no toma en cuenta que son precisamente los pequeños agricultores los que hacen un uso mucho más eficiente y sostenible de la tierra que las empresas agrícolas. Sin querer negar la utilidad de ciertos cambios o innovaciones en los métodos productivos, el tipo de tecnologías que propone el informe del gobierno (Info.GoB, 1999, 311 a 319) no son las más adecuadas para los productores familiares. Los programas del Estado en apoyo a la agricultura privilegian unilateralmente a las tecnologías de alta inversión de capital y de insumos externos que sólo son asequibles a los empresarios agrícolas y no así a los pequeños agricultores. Las propuestas tecnológicas de los programas estatales de apoyo, en su generalidad, desprecian a los conocimientos técnicos de los comunarios y levantan serias dudas en cuanto a su sostenibilidad.

La segunda razón se encuentra en el modelo político-económico adoptado por el Estado boliviano desde 1985. Aplicado a la agricultura y el mercado de alimentos, el modelo significa el abandono del principio de la "sustitución de importaciones de alimentos", vigente todavía en la década del '70. Los pequeños agricultores y productores de alimentos destinados al mercado nacional llevan una gran desventaja dentro de la

racionalidad productiva del "exportar o morir", consigna que se aplica rigurosamente a la agricultura. Tampoco pueden competir con los mercados abiertos a la libre importación de productos alimentarios desde los países vecinos y desde los países del norte. Sujetándose a los preceptos de la Organización Mundial de Comercio, los gobiernos bolivianos no levantan ninguna barrera arancelaria para proteger a los productores agrícolas nacionales, ni siquiera en los casos donde la OMC concede excepciones a los países de bajo desarrollo. Esta rigidez perjudica enormemente a los pequeños agricultores productores de alimentos. Por otra parte, en abierta contradicción con esta fidelidad a las normas, el gobierno cede con facilidad a las presiones de la Confederación de Empresarios Agropecuarios (CONFEAGRO) cuando ésta exige la intervención del Estado para que solucione sus problemas en la devolución de créditos. La cartera de los empresarios agropecuarios asciende actualmente a cerca de 600 mio. de dólares - una cifra comparable al presupuesto público anual y 7 veces mayor al beneficio anual del HPIC II. La reiterada "reprogramación" de estas deudas significa un peso adicional para toda la población boliviana.

La ilimitada confianza en las bondades del libre mercado indujo al gobierno a crear el sistema regulador SIRENARE (ver capítulo 1) que somete a los recursos naturales renovables a normas de licitación y concesiones en favor de empresas privadas. Amplios sectores de la población, y especialmente campesinos e indígenas, perciben esta "mercantilización de la naturaleza" como una amenaza para su futuro, para su economía y para sus valores culturales. Expresaron su oposición en numerosas manifestaciones de protesta contra la creación de la Superintendencia Agraria (en 1996) y de la Superintendencia de Agua (en 2000). Pero los poderes del Estado persisten en la creación de las Superintendencias con el argumento de que la asignación de un valor comercial a los recursos naturales sería la mejor forma de cuidarlos y de aprovecharlos. Esta visión se encuentra expresada incluso en el documento "Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza", ya mencionado anteriormente. En el capítulo "Aumentar la Seguridad y Protección de los Pobres", promete "coadyuvar al desarrollo del mercado de tierras" (358) y "desarrollar mecanismos que señalicen el valor del agua en las comunidades rurales" (363). Después de tantas manifestaciones opuestas, resulta difícil admitir que estos conceptos cuenten con el consenso de la población, tal como afirma el documento en su presentación (EBRP, 2001).

Estas orientaciones del Estado boliviano, junto a la persistente injusticia e irracionalidad en la distribución de la propiedad agraria, alejan cada vez más la perspectiva para un mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del campo. De esta forma se aleja también la perspectiva de que los agricultores puedan garantizar el abastecimiento adecuado de alimentos al resto de la población.

3. VIOLACIONES DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. CASOS REFERIDOS A LA VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA TIERRA Y RECURSOS DE CAMPESINOS Y PUEBLOS INDÍGENAS

Este capítulo expone 5 casos, entre muchos otros ocurridos, donde se demuestra en qué medida el Estado boliviano incumple las obligaciones contraídas en el PIDESC. En estos casos no están involucrados solamente los tres poderes del Estado, la Policía y las Fuerzas Armadas, sino también individuos y grupos de poder local que actúan con el apoyo de autoridades públicas.

Los casos expuestos se refieren a violaciones del derecho de campesinos e indígenas para que tengan acceso a la tierra y a los recursos naturales indispensables. Los testimonios recogidos (o resúmenes de ellos) dan cuenta de los graves atropellos tanto físicos como legales a las comunidades. Desde que se promulgó la nueva ley agraria (Ley INRA, octubre de 1996) estas violaciones van en constante aumento - señal de la injusticia contenida en la misma legislación cuyo carácter inconstitucional ha sido demandado oportunamente por las organizaciones campesinas.

Los casos expuestos prueban el incumplimiento, por lo general simultáneo, de los tres compromisos de **respetar, proteger y promocionar** los derechos.

<u>CAS0 1</u>. IRREGULARIDADES EN EL SANEAMIENTO Y LA TITULACIÓN DE LA TIERRA COMUNITARIA DE ORIGEN (TCO) MONTEVERDE

En 1994, las 51 comunidades indígenas chiquitanas de Monteverde, Departamento de Santa Cruz, Provincias Ñuflo de Chávez y Guarayos, presentaron su demanda por un territorio propio. El área demandada comprende 1 millón 60 mil hectáreas.

En octubre de 1996, al promulgarse la Ley INRA, la demanda de Monteverde fue incluida entre las 16 Tierras Comunitarias de Origen (TCO) reconocidas en las disposiciones finales de la Ley INRA. Según estas disposiciones, las 16 TCO reconocidas debían ser tituladas en un término no mayor de 10 meses, previo cumplimiento de los pasos de saneamiento. Hasta la fecha de hoy (marzo 2001), a más de cuatro años, los chiquitanos de Monteverde, gracias a las influencias y obstrucción de los supuestos propietarios al interior de la TCO, no lograron obtener la titulación. Los siguientes son los hechos ocurridos en la TCO Monteverde:

Los estudios previos a la presentación de la demanda habían identificado la existencia de 21 propiedades al interior del territorio - los llamados "terceros" - que, según la ley, tendrían posibilidades de ser reconocidas. Sin embargo, a partir del reconocimiento del territorio como TCO, y sobre todo a partir de la resolución de su "inmovilización", en julio de 97, ocurrió un verdadero asalto al territorio. Con los favores de autoridades de la Superintendencia Forestal, el INRA departamental de Santa Cruz y los municipios Concepción y San Javier - personas individuales, empresas y cooperativas, que nunca antes habían tenido presencia, reclamaron ser dueños de grandes extensiones al interior del territorio, especialmente de los lugares mejor ubicados y de las mejores tierras. Entre los protagonistas de la invasión ilegal destacó el ciudadano brasilero Roberto Pini que prometía la realización de proyectos y obras, haciéndose pasar por agrónomo.

Los indígenas denunciaron los asentamientos ilegales y, a mediados de 1998, se formó una comisión inspectora que verificó que los asentamientos se habían multiplicado con referencia a los datos iniciales, que vastas áreas habían sido alambradas recientemente y que maquinarias pesadas habían causado múltiples destrozos para "demostrar trabajo". Aún con esas evidencias, el INRA no decretó la expulsión de los ilegales ni tomó medidas para impedir nuevas invasiones.

En respuesta los indígenas en sus asambleas decidieron poner trancas en los caminos de acceso al territorio, para evitar que se consoliden los asentamientos ilegales. Frente a ello, los grupos de poder de Santa Cruz organizaron una agresiva campaña por la prensa contra los indígenas interpretando a las trancas como "violación del derecho constitucional de libre circulación". La campaña culminó con la ocupación armada de la población de Concepción (lugar de origen del Presidente Banzer) por parte de la llamada "Unión Juvenil Cruceñista". Durante los actos vandálicos, dirigidos contra los indígenas que circularon por el pueblo, fue brutalmente golpeado un comunario siendo uno de los autores materiales de este hecho el Presidente del Comité Cívico de Concepción, Nataniel Castedo. A mediados de 1998 era evidente que la campaña era parte de un plan organizado para frustrar la aspiración de los indígenas por un territorio propio y sentar así un antecedente a nivel nacional.

La violencia llegó a un punto peligroso, de manera que el Presidente de la República ordenó al Director Nacional del INRA, el abogado Hugo Teodovich, poner fin al conflicto. En agosto se firmó entre la Organización Indígena Chiquitana (OICH) y el INRA un "Acta de Entendimiento y Coordinación", según el cual se crearon "Puestos de Control" vigilados en conjunto por los indígenas, el INRA y la policía. Adicionalmente, el INRA dictó una primera resolución de desalojo contra seis propietarios ilegales, entre ellos el ex-Prefecto del Departamento de Santa Cruz, Julio Leigue. Curiosamente esta acción decidida del Director del INRA terminó con su destitución lo que hace entrever que el Dr. Teodovich había tomado demasiado en serio las órdenes presidenciales. Fue sustituido por un topógrafo de carrera militar.

Mientras tanto se había iniciado el proceso de saneamiento (Resolución de diciembre 97) y la revisión de los expedientes. Desde inicio se constató que la gran mayoría de los "terceros" no tenían papeles y, entre los documentos presentados, gran parte tenían vicios de nulidad insalvables, en otras palabras, se trataba de expedientes y títulos fraguados. Desde los primeros estudios en 1994 hasta fines de 1998, el número de "terceros" había aumentado de 21 a 107. En muchos casos de falsificación de expedientes están involucrados ex-funcionarios del Consejo Nacional de Reforma Agraria. A pesar de los anuncios del INRA, hasta la fecha ningún funcionario y ninguno de los propietarios ilegales han sido sancionados por los delitos de "falsedad material e ideológica".

Entre tantos ejemplos destaca el caso de la Cooperativa "La Esperanza", donde 23 beneficiarios presentaron un conjunto de 11 títulos sobre una superficie total de 198.000 hectáreas - la mayor propiedad jamás registrada en la historia de la reforma agraria en Bolivia. En realidad, los números del expediente y de los títulos corresponden a regiones tan distantes como los Departamentos de La Paz y Chuquisaca y a procesos agrarios concluidos en la década del 50. En los papeles exhibidos por los "beneficiarios", la "dotación" con fecha del 30 de septiembre de 1986, lleva la firma del juez Silvio Paz Bruno quien se hizo pasar por funcionario de entonces del Consejo de Reforma Agraria. Llama la atención que, en esa misma fecha, el juez Silvio Paz Bruno firmó la dotación de 90.500 hectáreas a la propiedad "La Ascensión" para 19 beneficiarios. Sumando los dos casos, un solo juez "dota" una extensión de 288.500 hectáreas que iban a afectar a casi un tercio de la TCO Monteverde.

A parte de las propiedades de los "terceros", el territorio corre un serio peligro de ser afectado y disminuido por cuatro concesiones forestales que alegan tener derecho de aprovechamiento en 100.000 hectáreas de la TCO. En 1997, los indígenas denunciaron esta amenaza a la Organización Internacional de Trabajo (OIT) como violación de los derechos consagrados en el Convenio 169. La OIT, en respuesta, hizo una llamada de atención al gobierno por no haber cumplido con la norma de consulta previa a la organización de los indígenas.

Paralelamente los indígenas presentaron una demanda a la Corte Suprema de Justicia, cuyo fallo establece que los concesionarios deben ser compensados con la misma superficie en áreas fuera de la TCO. A la fecha, esta disposición no se cumplió. Por el contrario, entre la Superintendencia Forestal y el INRA, tratan de convencer a los indígenas de aceptar, por su lado, un área de compensación en un lugar contiguo a la TCO, pero deshabitada e inaccesible.

Los indígenas de Monteverde plantearon sus problemas en el marco de la Tercera Marcha del Oriente de campesinos, colonizadores y pueblos indígenas, en junio 2000. Presionado por la Marcha, el gobierno accedió a importantes acuerdos. Pero poco después volvió a ceder a la contra-ofensiva de los supuestos propietarios que, en septiembre 2000 se organizaron en una "Asociación de Terceros". A pesar de que esta "Asociación" representa a propietarios ilegales junto a los legales, el INRA formó con ella una "Comisión de Conciliación". Como resultado el INRA, en el mismo mes de septiembre 2000, dictó la Resolución de Dotación en favor de los indígenas de Monteverde, sobre un área de sólo 880.000 hectáreas - una superficie que resta de la demanda original 180.000 hectáreas en favor de "terceros" (varios de ellos siguen siendo ilegales) y de las concesiones forestales (sin existir una resolución de compensación).

La Resolución de dotación de septiembre no satisface las expectavias y derechos de los chiquitanos de Monteverde. Todavía quedan pendientes muchas cuestiones sobre las cuales no se llegó a un acuerdo. La resolución de dotación no significa siquiera la finalización del proceso de saneamiento. La titulación, que debía extenderse en agosto de 1997, ha quedado en suspenso indefinido.

CASO 2. REPRESIÓN A LOS NÚCLEOS DE CAMPESINOS SIN TIERRA EN LA PROVINCIA GRAN CHACO

En el mes de mayo (2000) nos hemos organizado en Núcleos de Campesinos sin Tierra. Hemos calculado que en toda la Provincia Gran Chaco hay unas 12 mil familias campesinas sin tierra o con tierra insuficiente. La mayoría de los compañeros han migrado a la zona hace 20 o 25 años desde Potosí, Chuquisaca y de la misma zona alta de Tarija y muchos de ellos tuvieron que alquilar tierras, compartir la cosecha con el supuesto propietario o trabajar como jornaleros en alguna propiedad.
Antes de organizar los Núcleos planteamos de forma conjunta que las autoridades del INRA empiecen a hacer el saneamiento por el problema de la mala distribución de tierras en el Chaco, que tiene 1.7 millones de hectáreas de las cuales el 75% está en pocas manos y el 25% son de pequeños productores.

Cansados de esperar la atención del Estado, hemos decidido organizar los Núcleos de Campesinos sin Tierra, dirigidos desde la Federación Campesina del Gran Chaco. En junio, tras una marcha y la firma de un convenio para el saneamiento de tierras del Gran Chaco que no se cumplió, decidimos la ocupación como una estrategia de presión pensando en que el poder político y el poder económico de los latifundistas, terratenientes y traficantes de tierras era demasiado fuerte y podían conseguir que estas propiedades se consoliden a su favor puesto que ellos disponen de la tierra par trajinar y negociar. A principios de este año

(2000) han vendido 15 mil hectáreas a los menonitas. A cómo venden la hectárea, cómo negocian: va desde los 100 hasta los 500 dólares.

Hay al momento 18 Núcleos de Campesinos sin Tierra. El más grande es de 200 familias y está ocupando el fundo denominado Pananti, en la Primera Sección de la provincia. El Núcleo más pequeño está conformado por 30 familias. No vamos a cometer el error de que los compañeros vayan a ocupar propiedades que cumplen la función económico-social. Estas tierras (que ocupamos) no tienen un solo ganado, no hay una sola planta de cultivo. Han ido organizaciones como la Pastoral Social de Tarija y otras de derechos humanos y han podido verificar que no hay absolutamente nada.

Pananti es una propiedad de 3 mil hectáreas igual que Los Sotos. Hay propiedades más grandes, hasta 20 mil hectáreas, en el Chaco que no son trabajadas, son simplemente de engorde, por eso el INRA debería revertirlas y dotarlas a los campesinos. Sabemos que ocho de diez títulos son falsos. La Reforma Agraria de 1953 no llegó al Chaco a tal punto que cuatro años después de intervenido el Consejo Nacional de Reforma Agraria, en 1996, vino un ex-Vocal de esa institución a vender títulos a 200 dólares. Durante las dictaduras es cuando muchos han logrado sacar sus títulos mediante plata. Ahora el tráfico de tierras está en auge, las siguen vendiendo sin estar saneadas.

De las 12 mil familias creemos que seis mil no tienen un solo metro de tierra y seis mil tienen insuficientemente. La ley dice: las propiedades que no cumplan función económico-social deben ser revertidas al Estado, por lo tanto no son legales. ¿Cómo se puede hablar de lucha contra la pobreza cuando hay campesinos que se están muriendo de hambre? Y más aún: A las 60 familias que ocuparon el fundo de Los Sotos les quemaron las casas - y han vuelto. Y no van a salir ni muertos. Los atropellos de los falsos propietarios son sin poder contar, tenemos una larga lista de denuncias donde las autoridades encubren y protegen a los asaltantes.

<u>CASO 3</u>. CONCESIÓN FORESTAL EN TIERRAS DE CAMPESINOS COLONIZADORES

Los colonizadores del oriente boliviano nos organizamos en sindicatos con el objetivo de coordinar las acciones individuales y colectivas para obtener el derecho a la tierra y a la vez defender y promover los derechos civiles. Por tanto, el sindicato define una extensión territorial, desde la comunidad, región y hasta a nivel nacional.

En el departamento de Santa Cruz, Provincia Sara, Cantón Santa Rosa, se encuentran asentamientos de colonizadores pertenecientes a los sindicatos: Santa Cruz, Cooperativa San Jorge, Virgen de Cotoca, Asociación Palacios, San Andrés, 2 de Agosto, Planchada 2 y otros que cuentan con títulos de propiedad por dotación agraria y posesión legal desde el año 1984.

Pese a que los asentamientos son relativamente antiguos el INRA no dio curso adecuado a los trámites de saneamiento simple, adoptando una actitud que más allá de ser ineficiente o negligente, es más bien premeditadamente nociva a los derechos de los colonizadores.

La obstaculización del proceso de saneamiento y el apoyo de las autoridades locales viabilizaron que la Superintendencia Forestal local conceda una autorización para la explotación de madera en favor de Roberto Céspedes y Lilian Reynaga precisamente en las tierras que pertenecen a los sindicatos indicados. Esto dio lugar a un grave conflicto.

Una vez que se hizo efectiva la concesión forestal, los madereros iniciaron una campaña muy agresiva para desalojar a los colonizadores. La primera agresión fue dirigida en contra de los dirigentes de los sindicatos. Estos expresaban el sentimiento de indignación de los colonizadores a la vez que adoptaron medidas para frenar el ingreso de los madereros. Dado que la actitud de los dirigentes campesinos era legítima pues defendían sus derechos, los madereros, con el apoyo de las autoridades judiciales y policiales, iniciaron una persecución en contra de esos dirigentes alegando delitos comunes respaldados en acusaciones falsas en los que la parte demandante la conformaban los mismos madereros.

Con el propósito expreso de desalojar a los colonizadores por medio del amedrentamiento y la agresión directa, los madereros procedieron a contratar a un grupo de la étnia de los ayoreos, desintegrado por la anterior pérdida de sus territorios de caza y pesca. Este grupo bajo la dirección de los empleados de los madereros, saquearon y destruyeron viviendas, sembradíos y bosques de la Central las Pavas. Los colonizadores fueron despojados de sus pertenencias, es decir, herramientas y enseres, además, se incendiaron viviendas, los cultivos y bosques de una extensión de 500 Has. lo que representó un perjuicio absoluto para más de 100 familias. Todo esto ocurrió el 2 de agosto de 1999.

Pocos días después, el día 11 de agosto un conocido terrateniente, Walter Brown, con el respaldo de civiles y militares fuertemente armados incursionó por el territorio disputado a los colonizadores forzando el abandono de tierras bajo la amenaza de muerte.

CASO 4. DESALOJO DE CAMPESINOS POR UN CIUDADANO EXTRANJERO

En la localidad de La Enconada, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, están ubicados el sindicato agrario Walberto Villarroel y la cooperativa agropecuaria Santa Fe. El sindicato cuenta con título legal sobre sus tierras otorgado el 20 de abril de 1981 y la cooperativa tiene posesión legal otorgada por el Ministerio de Agricultura el 23 de mayo de 1969. Es decir ambas organizaciones cuentan con el respaldo legal que les da propiedad sobre las tierras que ocupan y están asentados productiva e ininterrumpidamente desde hace 18 y 30 años respectivamente.

Desde el año 1994 el súbdito chino, Chien Ko Hsin Hsiung - ex-funcionario de una organización de cooperación internacional - ignorando los derechos consolidados de los campesinos de ambas organizaciones, emprendió el avasallamiento y despojo de tierras respaldado por el poder económico y el tráfico de influencias. Es así que inició juicios penales contra los dirigente y los campesinos que se negaban a dejar sus tierras. Las acusaciones reiteradamente alegaban delitos comunes como el robo, daños calificados y el despojo. Está claro que los procesos penales se plantearon con la intención de amedrentar y descabezar a las organizaciones sindicales. Además de la vía judicial, Chien Ko Hsin emprendió una campaña de agresión física y psicológica contra los campesinos recurriendo al maltrato y a las amenazas de muerte, destrucción de alambradas, sembradíos de arroz y alteración de linderos. Estas agresiones llegaron al extremo de incluir a fuerzas de la policía las cuales hirieron de bala a un campesino y detuvieron a varios campesinos.

El poder económico viabilizó toda esta serie de agresiones pues se hizo evidente que el Juez 8vo.de Instrucción en lo penal, Dr. Angel Alvarez Benegas, pretextando que existía materia penal y no agraria, actuó parcializado al determinar el apresamiento de los dirigentes campesinos que se oponen a las intensiones de Hsiung.

Por otro lado, las autoridades del INRA departamental de Santa Cruz, específicamente su subdirector Franklin

Loza Clavel, y el asesor de la prefectura Oscar Cardona, pertenecientes al círculo de amigos de Hsiung, apoyaron las gestiones de éste para que sea efectivo el desalojo de los campesinos.

Sin embargo, la convicción de los campesinos y el elevado espíritu de lucha en la defensa de sus legítimos derechos, derivó en la movilización de 170 campesinos de varios sindicatos que iniciaron una huelga de hambre en la plaza principal de la ciudad de Santa Cruz, exigiendo el respeto a las leyes, la sanción a infractores y la destitución de los funcionarios corruptos como el juez Alvarez Benegas en cuya conducta se evidenciaron los delitos de prevaricato y cohecho pasivo sancionados por el Código Penal.

Esta medida extrema concluyó con un acuerdo interinstitucional entre organizaciones campesinas y gubernamentales que estableció el compromiso de canalizar las denuncias de los campesinos ante el Consejo de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, Superintendencia Agraria y otras autoridades nacionales. El acuerdo preveía el cese de los abusos policiales, la libertad de campesinos e indígenas indebidamente detenidos, la investigación de la legalidad de los procesos penales, mandamientos de apremio y demás actuaciones de jueces involucrados; finalmente el acuerdo contempla el compromiso del INRA para concluir el saneamiento técnico jurídico de las propiedades en conflicto.

La acción decidida de los campesinos y sobre todo la legitimidad de sus reivindicaciones provocó que el subdirector del INRA Ing. Franklin Loza sea suspendido de sus funciones y sometido a un proceso administrativo según la resolución administrativa 13/98.

CASO 5. APRESAMIENTO ILEGAL DE DIRIGENTES Y DESPOJO DE RECURSOS EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LAS MERCEDES

El 16 de enero de 2001, en la comunidad indígena Las Mercedes se produjo un enfrentamiento entre los comunarios y agentes de la empresa maderera Vargas y Hermanos, éstos últimos acompañados por un funcionario municipal. Tres días después fueron encarceladas las autoridades comunales.

La comunidad Las Mercedes está ubicada sobre Río Madre de Dios al extremo norte de la Provincia Iturralde, Departamento de La Paz. Componen la comunidad 20 familias de la étnia tacana que 40 años atrás habían migrado desde el lejano sur de la provincia. La región selvática donde se asentaron es fronteriza con el Departamento de Pando y la República del Perú, y es rica en recursos forestales naturales, como la castaña (nuez de Pará) y maderas preciosas, que son explotados por empresarios informales llamados "barraqueros". La comunidad se dedica a la agricultura en pequeña escala, a la caza y pesca, además a la recolección de castaña que es entregada a precios ínfimos a los agentes barraqueros del vecino Departamento de Pando. Según las costumbres, la comunidad es dirigida por un "corregidor", elegido internamente, quien es su representante en los escasos contactos con el mundo exterior. Después de vivir muchos años en una total dependencia de los barraqueros, la comunidad adquirió recientemente la personería jurídica y eligió a un Presidente (1998). Un año después se afilió a la Central Indígena del Pueblo Tacana (CIPTA). Este relacionamiento hizo despertar a los comunarios.

En octubre de 1999 denunciaron ante la alcaldía pertinente de Ixiamas (capital de la provincia), el corte ilegal de madera dentro de su área comunal. Identificaron a los Hermanos Vargas como empresa responsable. Sin embargo, por las dificultades de comunicación vial con la región, la Superintendencia Forestal Regional de Ixiamas solicitó a la Superintendencia Forestal Departamental de Pando, con sede en Cobija, proceder con

la inspección por tener facilidad de acceso. Las autoridades forestales de Cobija comprobaron la veracidad de la denuncia y, en mayo de 2000, procedieron al remate de la madera cortada. La persona que se adjudicó el lote de madera fue nada menos que la esposa de uno de los hermanos Vargas.

Pero la denuncia tuvo más consecuencias. En noviembre de 2000, la empresa Vargas convocó al Alcalde de Ixiamas, Jorge Howard, y al director de la Unidad Forestal del Municipio de Ixiamas, Marcos Sansetenea, a una reunión en la ciudad de Riberalta, Departamento del Beni, que es el centro de operaciones de los barraqueros de la región castañera; ésta abarca todo el Departamento de Pando y la zona norte de los Departamentos La Paz y del Beni. Riberalta es también sede de la empresa Vargas. La reunión, realizada en lugar privado, tuvo como objetivo concertar "arreglos" sobre la distribución de las áreas de influencia, la otorgación de permisos y el cobro de "impuestos" sobre la castaña cosechada.

Con respecto a la comunidad Las Mercedes, se acordó que el Municipio de Ixiamas haga uso de las disposiciones de la Ley Forestal que permite a cada municipio utilizar el 20% de sus áreas forestales y organizar Agrupaciones Sociales del Lugar (ASL) para su aprovechamiento. Según el plan, el Alcalde de Ixiamas y su Director Forestal debían convencer a los comunarios para que formen parte de una ASL de la región, lo que sería la figura "legal" para que el barraquero siga operando según el modo ilegal de antes. De prosperar este plan, el barraquero Vargas continuaría explotando la riqueza forestal de la comunidad, así como la mano de obra de los indígenas.

El 16 de enero de 2001, el Director de la Unidad Forestal de Ixiamas, Sansetenea, se hizo presente en Las Mercedes acompañado por un grupo de agentes de la empresa Vargas Hermanos. Este grupo actúa desde hace años en la región y algunos de ellos, aparte de ser barraqueros, ocupan también cargos públicos, así por ejemplo: Alberto Aguirre es Concejal del Municipio de Filadelfia, y Jorge Cardenas Sub-Alcalde de Chivé, del mismo municipio de la Provincia Manuripi del Departamento de Pando. Juntos se presentaron en la comunidad con el propósito de convencer a los indígenas del plan de la ASL. Sin embargo, no llegaron a exponer su plan ya que los agentes barraqueros comenzaron de inmediato a amenazar a los comunarios. Hubo un intercambio de golpes y la esposa de uno de los barraqueros exhortó a los hombres de su grupo a "matar a estos indios". Ante la superioridad numérica de los comunarios, la delegación prefirió retirarse.

A los pocos días, uniformados de la Fuerza Naval, estacionada en el cercano Puerto Heath, en compañía de los barraqueros, les quitaron a los comunarios su bote a motor, y una semana después llegaron tres policías que trajeron una orden de detención del Fiscal de Riberalta para el Corregidor, Walter Molina, y el Presidente de la comunidad, Juan Ramírez. Los policías, sin cumplir con la norma de previa notificación, procedieron de inmediato al arresto de las dos personas. Para no provocar desgracias, y ante la preocupación de la comunidad, los dos se sometieron voluntariamente al arresto pero haciéndose acompañar con sus esposas como testigos. Todo el grupo fue conducido a la cárcel de Riberalta, que se encuentra a una distancia de muchas horas en carretera. Durante varios días no se tuvo noticias de los detenidos.

En estos mismos días los campesinos e indígenas del Departamento de Pando estaban llevando a cabo un bloqueo de caminos para demandar el saneamiento de sus tierras. Anoticiados de la detención de los comunarios de Las Mercedes, los campesinos agregaron a sus demandas la inmediata libertad de los detenidos. A esta feliz coincidencia se debe que el Corregidor y el Presidente de Las Mercedes hayan podido regresar a su comunidad a los pocos días. Sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado ningún acuerdo o garantía que impida a futuro la explotación ilegal de los recursos ni las amenazas en contra de las comunidades tacanas del norte del Municipio de Ixiamas.

4. CONCLUSIONES

Primera: El Estado boliviano aplica un modelo económico que dificulta, y en muchos casos imposibilita, que se cumplan los preceptos del Pacto Internacional por los Derechos Económico, Sociales y Culturales. Las normas legales recientes contravienen las obligaciones del Estado de:

* **respetar** los derechos de las comunidades rurales, colonizadoras y pueblos indígenas de tener acceso a la tierra y a los recursos naturales;
* **proteger** a los pueblos contra los atropellos de los grupos sociales privilegiados;
* **apoyar** los esfuerzos de los grupos vulnerables por acceder a los medios indispensables para alcanzar una calidad de vida digna.

Segunda: El Estado boliviano no acata el artículo 2.1 del Pacto que lo obliga a **"adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos".** Prueba de ello es la incapacidad o falta de voluntad política del Estado para emprender una real redistribución de la propiedad agraria y su proteccionismo a formas arcaicas y económicamente ineficientes de latifundio. En este contexto, el Estado no ha elaborado una política específica de reagrupamiento de minifundios ni una política de asentamientos humanos. En vista de existir grandes extensiones de tierras agrícolas disponibles, la negación de acceso a los campesinos sin tierra significa una verdadera irracionalidad en las políticas del Estado.

Tercera: La Ley INRA, con su prohibición expresa de las "ocupaciones de hecho", criminaliza una forma de acceso a la tierra que, durante los últimos 35 años, significaba una solución eficiente para miles de familias campesinas sin tierra - sin ofrecer a cambio una alternativa. La prohibición por ley de las ocupaciones es utilizada por los terratenientes como instrumento "legal" para cometer incontables atropellos.

Cuarta: La otorgación de concesiones a consorcios privados sobre los recursos naturales renovables - forestales, agua, biodiversidad - priva a las poblaciones campesinas e indígenas de sus medios de vida, lo que está expresamente prohibido en el artículo 1.2 del Pacto.

Quinta: Los pequeños agricultores son los principales proveedores de alimentos al conjunto de la población. El apoyo unilateral del Estado al reducido sector agro-empresarial, el uso de tierras productivas para la exportación, junto a la libre importación de alimentos, perjudican gravemente a los productores campesinos y pone en serio riesgo la seguridad alimentaria. El país, de hecho, ya perdió la autonomía alimentaria.

Sexta: A pesar de disponer de las estadísticas sobre distribución y uso de la tierra, sobre los niveles nutricionales de la población y el mercado de alimentos, las reparticiones del gobierno responsables no interpretan correctamente estos datos. Sin tomar en cuenta las necesidades y las potencialidades de los productores campesinos, y fieles al modelo económico vigente, ofrecen como solución a los problemas "dar sostenibilidad al proceso agroexportador como generador de divisas" (Info.GoB 306).

Séptima: Los programas de seguridad alimentaria son altamente dependientes de los recursos financieros y de la visión de los organismos internacionales. Son esencialmente asistencialistas, poco sostenibles, no enfrentan a profundidad las causas de la inseguridad alimentaria, sino por el contrario, tienden a crear mayor dependencia del país en la materia.

5. RECOMENDACIONES

Primera: El Estado boliviano debe revisar las normas legales respecto al régimen agrario y los recursos naturales. Debe eliminar de la legislación los artículos que contravienen la Constitución Política del Estado e incorporar aquellos elementos que se refieren a los derechos fundamentales de los indígenas, especialmente los artículos 1, 169 y 171 de la CPE. Se recomienda una revisión de fondo de las funciones del Sistema Regulador de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) y eventualmente su eliminación.

Segunda: De igual modo debe revisar y modificar la legislación existente sobre recursos naturales ajustándola a los compromisos contraídos en los Convenios internacionales, en especial en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo.

Tercera: En este proceso de revisión del marco legal se debe tener especial cuidado para que sean restituidos, garantizados y apoyados los derechos de la población campesina e indígena sobre su acceso a la tierra, el uso preferencial de los recursos naturales existentes dentro de sus áreas comunales y la obligación de realizar consultas con los pueblos y comunidades, previas a otorgar autorizaciones de aprovechamiento de a empresas ajenas a las comunidades.

Cuarta: El Estado boliviano debe diseñar y poner en práctica una política propia y soberana de seguridad alimentaria que comprenda - junto a los ajustes del marco legal arriba mencionados - un conjunto coherente de medidas que busquen el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y humanos existentes, especialmente el uso del potencial agrícola, la mano de obra y los conocimientos de los pueblos campesinos e indígenas.

Quinta: Esta política debe estar acompañada por medidas de fomento a la comercialización interna de productos alimentarios, limitando la importación de alimentos que pueden ser producidos en el país y estableciendo una franja de precios de seguridad para productores y consumidores - todo ello con el objetivo de alcanzar el autoabastecimiento, la autonomía y la plena seguridad alimentaria.

Sexta: Lo anterior implica que el Estado deje de canalizar recursos preferenciales al sector agro-empresarial y al fomento directo o indirecto a la exportación de productos agrícolas. Más bien deberá hacer uso de las excepciones previstas en el Acuerdo sobre Agricultura de la OMC que permiten a los países de bajo desarrollo proteger a su producción de alimentos.

Séptima: Frente a los continuos atropellos que cometen grupos de poder y autoridades del Estado en contra de pueblos indígenas y campesinos, se solicita la investigación por parte de las Naciones Unidas, a través del Consejo Económico-Social, el CDESC y la OIT. Esta investigación, a parte de examinar casos concretos, deberá extenderse a la revisión y consultas en cuanto al marco legal tal como se propone en la recomendación segunda líneas arriba.

La Paz, marzo de 2001